



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
 Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 - 8222437
 Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUDIENCIA DE PRUEBAS (4ª PARTE)
 ACTA No. 084
 Artículo 181 Ley 137 de 2011

Popayán, veinticinco (25) de junio de dos mil veinticinco (2025)

HORA INICIO: 01:30 p.m.

Juez Expediente Demandante Demandado Medio de Control	GLORIA MILENA PAREDES ROJAS 190013333005 2022 00063 00 JHON EDINSON ORTIZ DAZA Y OTROS NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL NACION – MINISTERIO DE TRANSPORTE SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. TERMINAL DE TRANSPORTES TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A. COOPERATIVA SUPERTÁXIS DEL SUR LTDA ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL REPARACION DIRECTA
---	--

Previo el inicio de la audiencia, la señora Juez señala a las partes, que en desarrollo de la diligencia deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se establece el Protocolo de Audiencias Judiciales de la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones, al cual se da lectura.

1.- ASISTENTES

PARTE DEMANDANTE

Apoderado: Doctor DUBERNEY RESTREPO VILLADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.519.717, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 126.382 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

PARTES DEMANDADAS

SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.

Apoderada: Doctora YINA CÁRDENAS BRAVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.250.131, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 267.603 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NACION – MINISTERIO DE TRANSPORTE

Apoderado: Doctor CARLOS JOSÉ MANSILLA JÁUREGUI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.199.666, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 86.041 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Apoderada: Doctora LIBIA INES CHACÓN MALDONADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.392.323, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 223.129 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERMINAL DE TRANSPORTES TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.

Apoderado: Doctor LUIS ALFREDO BOZMEDIANO RIASCOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.899.800, abogada ene ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 224.207 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

COOPERATIVA SUPERTÁXIS DEL SUR LTDA

Apoderado: Doctor IVAN ALEJANDRO JACHO CHALAPUD, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.718.080, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 164.460 expedida por el consejo superior de la Judicatura.

ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL

Apoderado: Doctor OSCAR GIRALDO VILLA FUERTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.714.082, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 122.483 expedida por el consejo superior de la Judicatura.

NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL

Apoderado: Doctor JAMES SUAREZ RODALLEGA, identificado con cédula de ciudadanía No.10.294.979, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 203.110 expedida por el consejo superior de la Judicatura.

LLAMADO EN GARANTIA

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Apoderado: Doctor VICTOR JAVIER RIVERA AGREDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.063.810.409, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 294.330, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

MINISTERIO PÚBLICO. Doctora NANCY LOPEZ RAMIREZ, Procuradora Delegada 183 Judicial I para Asuntos Administrativos.

2.- SANEAMIENTO

Se dicta el AUTO INTERLOCUTORIO No. 858, que se notifica en estrados. El artículo 207 de la Ley 1437 de 2011, establece el deber de ejercer el control de legalidad en cada etapa del proceso, a fin de evitar vicios que acarreen nulidades en el procedimiento, las cuales se encuentran descritas de manera taxativa en el artículo 133 del Código General del Proceso, y que se aplican al procedimiento administrativo en virtud de la remisión que dispone el artículo 208 del CPACA. El Despacho procedió a realizar la revisión de las actuaciones surtidas dentro del proceso, con el fin de constatar que no se hayan presentado irregularidades, y en caso de haber ocurrido llevar a cabo su saneamiento. A solicitud del despacho, los asistentes manifiestan su conformidad con el trámite impartido, y, en consecuencia, al no encontrar irregularidades o vicios que afecten el trámite del proceso, se DISPONE: PRIMERO. Declarar saneada la actuación procesal. SEGUNDO. Continuar con la siguiente etapa de la presente audiencia. Sin objeciones, se declara ejecutoriada la providencia.

3.- PRACTICA DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

TESTIMONIAL

Constatando el Despacho que comparece a la presente diligencia, a través de medios digitales, la señora VICKY ANDREA PEÑÑAFIEL PISSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.709.399; residente en Puerto Asís, Putumayo; de estado civil casad; de profesión – Auxiliar de enfermería. La suscrita Juez le impuso el contenido del artículo 442 del Código Penal y lo (a) juramentó en legal forma, bajo cuya gravedad prometió decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad. Acto seguido fue interrogado (a): Inicia minuto 00:11:43 Termina minuto: 00:26:29

El apoderado judicial de la empresa SUPERTAXIS DEL SUR, tacha el testimonio de la señora VICKY ANDREA PEÑÑAFIEL PISSO, debido al grado de familiaridad con los demandantes.

La tacha será resuelta en la sentencia conforme lo establecido en la Ley 1564 de 2012.

Constatando el Despacho que comparece a la presente diligencia, a través de medios digitales, la señora DEYBA NURY ROJAS CARVAJAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.560.212; residente en La Hormiga, Putumayo; de estado civil casada; de profesión – ama de casa. La suscrita Juez le impuso el contenido del artículo 442 del Código Penal y lo (a) juramentó en legal forma, bajo cuya gravedad prometió decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad. Acto seguido fue interrogado (a): Inicia minuto 00:26:55 Termina minuto: 00:48:59

Los apoderados judiciales del Ministerio de Transporte, de al Aseguradora SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., y la empresa SUPERTAXIS DEL SUR, tachan el testimonio de la señora DEYBA NURY ROJAS CARVAJAL, debido al grado de familiaridad con los demandantes.

Constatando el Despacho que comparece a la presente diligencia, a través de medios digitales, la señora DIANA ISABEL VALENCIA MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.787.277; residente en la calle 15 No. 19 -58 en el barrio Santa Fe de Popayán; de estado civil casad; de profesión – independiente. La suscrita Juez le impuso el contenido del artículo 442 del Código Penal y lo (a) juramentó en legal forma, bajo cuya gravedad prometió decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad. Acto seguido fue interrogado (a): Inicia minuto 00:50:39 Termina minuto: 01:11:09

- Verificación de las pruebas documentales

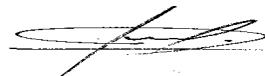
A la fecha, no han sido remitidas las pruebas pendientes de recaudo

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 859, se notifica por estrados. PRIMERO: Se continuará con la audiencia el día 2 de julio de 2025 a partir de la 1:30 p.m., para recibir las declaraciones de PARMENIDES CALDONO ZÚÑIGA y MARTIN ALONSO ZÚÑIGA BURBANO; y para surtir la contradicción del dictamen pericial aportado por la parte actora, rendido por los doctores ALEXANDER NARVÁEZ PARRA - Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo – INGRIT PANTOJA ERAZO - Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionado con la pérdida de la capacidad laboral del señor JHON EDINSON ORTIZ DAZA. Dictamen incorporado en la demanda por lo que ya se corrió el traslado respectivo.

En consecuencia, se da por finalizada la diligencia siendo las 02:46 p.m., y suscriben el acta la Juez y el Secretario Ad – Hoc.



GLORIA MILENA PAREDES ROJAS
Juez



HUGO ARMANDO MELLIZO LEON
Secretario Ad Hoc.